OEA/Ser.G

CP/RES. 1195 (2374/22)

21 abril 2022

Original: inglés/español

CP/RES. 1195 (2374/22)

SUSPENSIÓN DEL ESTATUS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA COMO OBSERVADOR PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2022)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECORDANDO la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 1192 (2371/22) “La crisis en Ucrania” del 25 de marzo de 2022;

ALARMADO por el creciente número de muertes y el creciente desplazamiento de personas y, también, por la destrucción de la infraestructura civil causada por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y su guerra en curso;

CONMOCIONADO por los informes de las terribles atrocidades cometidas por las fuerzas armadas rusas en Bucha, Irpin, Mariupol y en otras ciudades ucranianas, y en la estación del tren en Kramatorsk;

EXPRESANDO GRAVE PREOCUPACIÓN por la violación por parte de la Federación de Rusia del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional de 1977;

OBSERVANDO la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Suspensión de los derechos de membresía de la Federación de Rusia en el Consejo de Derechos Humanos”, del 7 de abril de 2022, por la cual la Asamblea General suspendió los derechos de membresía de la Federación de Rusia en el Consejo de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO la indiferencia por parte de la Federación de Rusia a las exhortaciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de retirar sus fuerzas militares del territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y sus continuas violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos en Ucrania que contravienen los principios y propósitos de la OEA,

RESUELVE:

1. Suspender inmediatamente el estatus de observador permanente de la Federación de Rusia ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) de conformidad con la resolución AG/RES. 50 (I-0/71) y en concordancia con la resolución CP/RES. 407 (573/84) de este Consejo, hasta que el Gobierno ruso cese sus hostilidades, retire todas sus fuerzas y equipos militares de Ucrania, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y vuelva a la senda del diálogo y la diplomacia.

2. Solicitar al Secretario General que notifique a la Federación de Rusia la decisión de los Estados miembros de la OEA.

3. Seguir ocupándose de esta cuestión y considerar, según sea necesario, si la Federación de Rusia ha cumplido las condiciones del párrafo operativo 1 para su restitución como observador permanente.

4. Instruir al Secretario General de la OEA que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.

CP45831S01